



Machachi, 28 de marzo de 2024

**DISCULPA PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la acción de protección No. **17315-2023-01466**, presentada por el señor Carlos Eduardo Hernández Talavera, en observancia de los principios de reparación integral y garantías de no repetición, manifiesta públicamente lo siguiente:

**I. Reconocimiento del error y de los derechos vulnerados.** Expresamos nuestro reconocimiento de que, en el proceso de desvinculación del señor Carlos Eduardo Hernández Talavera, se vulneraron sus derechos constitucionales, específicamente: Derecho a la seguridad jurídica Art. 82, Derecho al trabajo Art. 325, Derecho a la igualdad ante la ley Art. 66, Derecho a la motivación de los actos administrativos Art. 76 numeral 7 literal i, contemplados en la Constitución de la República del Ecuador.

**II. Expresión de disculpas y reconocimiento del daño causado.** Extendemos disculpas públicas al señor Carlos Eduardo Hernández Talavera por los perjuicios que le fueron ocasionados debido a su desvinculación de su cargo en el Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía. Reconocemos que esta acción afectó su estabilidad laboral, su derecho a la igualdad en razón de su discapacidad auditiva del 37%, así como su derecho a la seguridad jurídica y motivación adecuada en los actos administrativos.

**III. Compromiso de reparación y medidas de no repetición.** En cumplimiento de la sentencia, se procederá:

- Dejar sin efecto la acción de personal signada con el número 0653- DATH-2023, de fecha 22 de junio de 2023.
- Reintegrar inmediatamente al señor Hernández Talavera Carlos Eduardo al Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, garantizando que se respeten las condiciones laborales acordes a su discapacidad auditiva.
- Pagar las remuneraciones y beneficios de ley no percibidos desde la fecha de su desvinculación hasta su reincorporación efectiva, incluyendo el pago de las aportaciones a la seguridad social, cuando se haya cuantificado el monto en sede contencioso administrativa.

**IV. Medidas institucionales de capacitación y concienciación.** Como parte de las garantías de no repetición, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía se compromete a implementar capacitaciones dirigidas al personal de la Dirección de Talento Humano, para proceder a emitir informes técnicos adecuados al caso en concreto del servidor público y a la observancia de la normativa vigente en Talento Humano teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades y en la LOSEP y su reglamento.



**V. Cierre y reafirmación del compromiso institucional.** Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto y garantía de los derechos de todos los servidores públicos del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, en especial de aquellos pertenecientes a grupos de atención prioritaria, garantizando que situaciones similares no vuelvan a ocurrir.

Esta disculpa pública se emite en cumplimiento de la sentencia judicial y con el objetivo de reparar el daño causado, promoviendo un ambiente laboral basado en la equidad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Atentamente,

Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA**

Este documento cumple con los parámetros de reparación simbólica exigidos por la sentencia y los lineamientos de la Defensoría del Pueblo y la Corte Constitucional del Ecuador, garantizando autenticidad, reconocimiento explícito del daño, compromiso de reparación y difusión adecuada a través de la página web del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.